

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 1076 de 1 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026784

04-04-2024 09:24:58

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1076 DEL 1 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: YEFRI MATEO HENAO ALVAREZ
IDENTIFICACION: CC 1.039.453.213
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP 2024-363

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **YEFRI MATEO HENAO ALVAREZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.453.213** del contenido de la **Resolución N° 1076 del 1 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1076 del 1 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó: Sofia Toro Vargas

Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: YEFRI MATEO HENAO ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.453.213
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP 2024-363

RESOLUCIÓN No. 1076
(1 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311199 del 4 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2023-608, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **YEFRI MATEO HENAO ALVAREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.453.213**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **4 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **4 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.


En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **YEFRI MATEO HENAO ALVAREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.453.213** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311199 del 4 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 1076 1 DE FEBRERO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas

Proyecto: Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026578

03-04-2024 16:34:37

Radicador CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2155 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ALBA WILCHES JESUS ALFREDO
IDENTIFICACION: CE 24.820.114
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-526

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **ALBA WILCHES JESUS ALFREDO** identificado con **cédula de extranjería N° 24.820.114** del contenido de la **Resolución N° 2155 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2155 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya


ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó: **Sofia Toro Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo



SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 2155 4 DE FEBRERO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ALBA WILCHES JESUS ALFREDO
IDENTIFICACIÓN: CE 24.820.114
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-526

RESOLUCIÓN No. 2155
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312352 del 25 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2023-1426, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ALBA WILCHES JESUS ALFREDO**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 24.820.114**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ALBA WILCHES JESUS ALFREDO**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 24.820.114** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312352 del 25 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2156 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

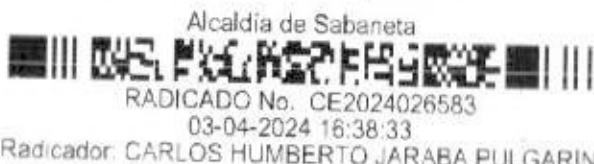
Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024026583
03-04-2024 16:38:33
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2156 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JUAN CARLOS HENRIQUEZ IBARRA
IDENTIFICACION: CE 15.995.667
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-527

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JUAN CARLOS HENRIQUEZ IBARRA** identificado con **cédula de extranjería N° 15.995.667** del contenido de la **Resolución N° 2156 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2156 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toño Vargas
Proyecto Sofia Toño Vargas
Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: JUAN CARLOS HENRIQUEZ IBARRA
IDENTIFICACIÓN: CE 15.995.667
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-527

RESOLUCIÓN No. 2156
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312356 del 25 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2023-1476, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN CARLOS HENRIQUEZ IBARRA**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 15.995.667**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN CARLOS HENRIQUEZ IBARRA**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 15.995.667** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312356 del 25 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2157 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

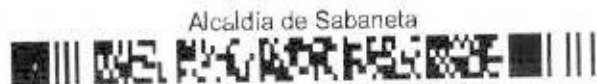
Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026587

03-04-2024 16:42:09

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCION N° 2157 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: GENRY JOSE GONZALEZ URDANETA
IDENTIFICACION: CE 25.667.981
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-528

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **GENRY JOSE GONZALEZ URDANETA** identificado con **cédula de extranjería N° 25.667.981** del contenido de la **Resolución N° 2157 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2157 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó: **Sofia Toro Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: GENRY JOSE GONZALEZ URDANETA
IDENTIFICACIÓN: CE 25.667.981
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-528

RESOLUCIÓN No. 2157
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312206 del 24 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2023-1513, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **GENRY JOSE GONZALEZ URDANETA**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 25.667.981**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **24 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **24 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **GENRY JOSE GONZALEZ URDANETA**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 25.667.981** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312206 del 24 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2157
4 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas

Proyectó: Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2158 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026594
03-04-2024 16:46:06
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2158 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: RONNY JESUS TRAVIEZO ALVARADO
IDENTIFICACION: CE 30.420.088
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-529

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **RONNY JESUS TRAVIEZO ALVARADO** identificado con **cédula de extranjería N° 30.420.088** del contenido de la **Resolución N° 2158 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2158 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: RONNY JESUS TRAVIEZO ALVARADO
IDENTIFICACIÓN: CE 30.420.088
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-529

RESOLUCIÓN No. 2158
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312205 del 24 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2023-1521, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **RONNY JESUS TRAVIEZO ALVARADO**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 30.420.088**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **24 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **24 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **RONNY JESUS TRAVIEZO ALVARADO**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 30.420.088** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312205 del 24 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Sofía Toro Vargas".

Proyecto: Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2160 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2160 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JOSE REINALDO CAMPOS CABELLOS
IDENTIFICACION: CE 6.639.792
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-531

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JOSE REINALDO CAMPOS CABELLOS** identificado con **cédula de extranjería N° 6.639.792** del contenido de la **Resolución N° 2160 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2160 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto **Sofia Toro Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: JOSE REINALDO CAMPOS CABELLOS
IDENTIFICACIÓN: CE 6.639.792
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-531

RESOLUCIÓN No. 2160
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311918 del 18 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2023-1592, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOSE REINALDO CAMPOS CABELLOS**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 6.639.792**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **18 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **18 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.


En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOSE REINALDO CAMPOS CABELLOS**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 6.639.792** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202311918 del 18 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 2160 4 DE FEBRERO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026602
03-04-2024 16:52:00
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2161 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JOSE GREGORIO SANZ ZARRAGA
IDENTIFICACION: CE 25.692.186
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-532

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JOSE GREGORIO SANZ ZARRAGA** identificado con **cédula de extranjería N° 25.692.186** del contenido de la **Resolución N° 2161 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2161 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectó: **Sofia Toro Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: JOSE GREGORIO SANZ ZARRAGA
IDENTIFICACIÓN: CE 25.692.186
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-532

RESOLUCIÓN No. 2161
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311915 del 18 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2023-1593, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOSE GREGORIO SANZ ZARRAGA**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 25.692.186**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **18 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **18 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.


En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOSE GREGORIO SANZ ZARRAGA**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 25.692.186** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311915 del 18 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 2161 4 DE FEBRERO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024026607
03-04-2024 16:54:24
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2162 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ROJAS ROJAS JOSE ENRRIQUE
IDENTIFICACION: CE 23.468.598
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-533

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **ROJAS ROJAS JOSE ENRRIQUE** identificado con cédula de extranjería N° **23.468.598** del contenido de la **Resolución N° 2162 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2162 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectista Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: ROJAS ROJAS JOSE ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN: CE 23.468.598
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-533

RESOLUCIÓN No. 2162
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312190 del 23 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2023-1630, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ROJAS ROJAS JOSE ENRIQUE**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 23.468.598**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **23 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **23 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ROJAS ROJAS JOSE ENRIQUE**, identificado(a) con **cédula de extranjería No. 23.468.598** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202312190 del 23 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2163 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026609
03-04-2024 16:56:42
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2163 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ALEJANDRO VELASQUEZ ECHEVERRI
IDENTIFICACION: CC 1.038.866.214
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-534

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **ALEJANDRO VELASQUEZ ECHEVERRI** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.038.866.214** del contenido de la **Resolución N° 2163 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2163 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toró Vargas
Proyecto Sofia Toró Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: ALEJANDRO VELASQUEZ ECHEVERRI
IDENTIFICACIÓN: CC 1.038.866.214
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-534

RESOLUCIÓN No. 2163
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312207 del 24 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2023-1640, TIPO 2**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 270.684)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ALEJANDRO VELASQUEZ ECHEVERRI**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.038.866.214**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **24 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **24 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ALEJANDRO VELASQUEZ ECHEVERRI**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.038.866.214** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$270.684)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312207 del 24 de octubre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía T. Vargas
Proyectó: Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2164 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00
Versión: 00
Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026611
03-04-2024 16:58:56
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2164 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LUIS FELIPE CUADROS AREIZA
IDENTIFICACION: CC 1.128.452.928
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-535

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **LUIS FELIPE CUADROS AREIZA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.128.452.928** del contenido de la **Resolución N° 2164 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2164 del 4 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo



SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 2164
4 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: LUIS FELIPE CUADROS AREIZA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.128.452.928
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-535

**RESOLUCIÓN No. 2164
(4 DE FEBRERO)***"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202311004 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63104453, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LUIS FELIPE CUADROS AREIZA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.128.452.928**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LUIS FELIPE CUADROS AREIZA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.128.452.928** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202311004 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Sofía Toro Vargas'.

Proyectó: Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2165 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

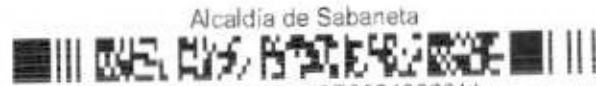
Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024026614
03-04-2024 17:01:15

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2165 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SERGIO MANUEL ACEVEDO SUPELANO
IDENTIFICACION: CC 13.513.869
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-536

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **SERGIO MANUEL ACEVEDO SUPELANO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 13.513.869** del contenido de la **Resolución N° 2165 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2165 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Sofia Toro Vargas
Proyecto Sofia Toro Vargas

Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 2165 4 DE FEBRERO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: SERGIO MANUEL ACEVEDO SUPELANO
IDENTIFICACIÓN: CC 13.513.869
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-536

RESOLUCIÓN No. 2165
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310982 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-3969, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SERGIO MANUEL ACEVEDO SUPELANO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 13.513.869**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SERGIO MANUEL ACEVEDO SUPELANO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 13.513.869** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310982 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2166 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026662
04-04-2024 07:38:27

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2166 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JAVIER ANDRES HIGUITA HINCAPIE
IDENTIFICACION: CC 1.214.738.700
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-537

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JAVIER ANDRES HIGUITA HINCAPIE** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.214.738.700** del contenido de la **Resolución N° 2166 del 4 DE FEBRERO DE 2024** "-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2166 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto Sofia Toro Vargas

Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: JAVIER ANDRES HIGUITA HINCAPIE
IDENTIFICACIÓN: CC 1.214.738.700
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-537

RESOLUCIÓN No. 2166
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310983 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-3971, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JAVIER ANDRES HIGUITA HINCAPIE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.214.738.700**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JAVIER ANDRES HIGUITA HINCAPIE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.214.738.700** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310983 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2166
4 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2167 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2167 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DANIEL ALEJANDRO PARDO OSORIO
IDENTIFICACION: CC 1.214.716.207
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-538

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **DANIEL ALEJANDRO PARDO OSORIO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.214.716.207** del contenido de la **Resolución N° 2167 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2167 del 4 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo



SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2167

4 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DANIEL ALEJANDRO PARDO OSORIO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.214.716.207
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-538

RESOLUCIÓN No. 2167

(4 DE FEBRERO)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310984 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-3972, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DANIEL ALEJANDRO PARDO OSORIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.214.716.207**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DANIEL ALEJANDRO PARDO OSORIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.214.716.207** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310984 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas
Proyectó: *Sofía Toro Vargas*
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2168 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024026665
04-04-2024 07:44:33

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2168 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JUAN DIEGO DE JESUS RESTREPO BARRERA
IDENTIFICACION: CC 1.039.473.330
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-539

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JUAN DIEGO DE JESUS RESTREPO BARRERA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.473.330** del contenido de la **Resolución N° 2168 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2168 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: JUAN DIEGO DE JESUS RESTREPO BARRERA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.473.330
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-539

RESOLUCIÓN No. 2168
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310977 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-3974, TIPO 4**, por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$927.996)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN DIEGO DE JESUS RESTREPO BARRERA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.473.330**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN DIEGO DE JESUS RESTREPO BARRERA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.473.330** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$927.996)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310977 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía F. V.

Proyectó: *Sofía Toro Vargas*
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2169 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

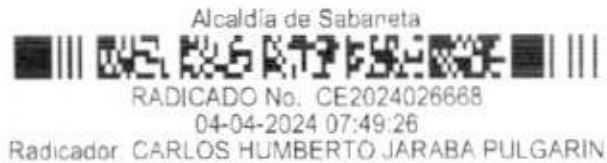
Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2169 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTIAGO VELASQUEZ
IDENTIFICACION: CC 1.039.473.800
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-540

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **SANTIAGO VELASQUEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.473.800** del contenido de la **Resolución N° 2169 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2169 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: SANTIAGO VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.473.800
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-540

RESOLUCIÓN No. 2169
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310985 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-3975, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO VELASQUEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.473.800**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO VELASQUEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.473.800** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310985 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2170 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

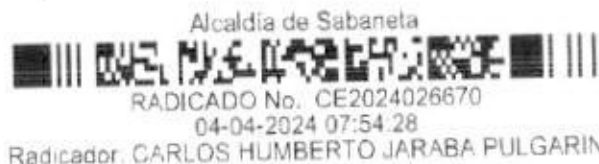
Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2170 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DAVID TAMAYO URREGO
IDENTIFICACION: CC 1.039.472.156
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-541

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **DAVID TAMAYO URREGO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.472.156** del contenido de la **Resolución N° 2170 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2170 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: DAVID TAMAYO URREGO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.472.156
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-541

RESOLUCIÓN No. 2170
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310980 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-3977, TIPO 4**, por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$927.996)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DAVID TAMAYO URREGO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.472.156**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DAVID TAMAYO URREGO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.472.156** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$927.996)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310980 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas
Proyectó: *Sofía Toro Vargas*
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2171 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

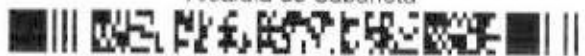
Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024026671

04-04-2024 07:57:57

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2171 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: OSCAR DAVID RUIZ PELAEZ
IDENTIFICACION: CC 1.037.586.331
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-542

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **OSCAR DAVID RUIZ PELAEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.586.331** del contenido de la **Resolución N° 2171 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2171 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó **Sofia Toro Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: OSCAR DAVID RUIZ PELAEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.586.331
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-542

RESOLUCIÓN No. 2171
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310986 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-3980, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **OSCAR DAVID RUIZ PELAEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.586.331**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **OSCAR DAVID RUIZ PELAEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.586.331** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310986 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2172 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026675

04-04-2024 08:00:47

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2172 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: FABIAN ANDRES HENAO GUERRA
IDENTIFICACION: CC 1.037.659.697
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-543

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **FABIAN ANDRES HENAO GUERRA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.659.697** del contenido de la **Resolución N° 2172 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2172 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó: **Sofia Toro Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2172

4 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: FABIAN ANDRES HENAO GUERRA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.659.697
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-543

RESOLUCIÓN No. 2172

(4 DE FEBRERO)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310991 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-3986, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **FABIAN ANDRES HENAO GUERRA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.659.697**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **FABIAN ANDRES HENAO GUERRA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.659.697** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310991 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2172

4 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026681

04-04-2024 08:02:43

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2173 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JUAN ANDRES BOTERO ORTIZ
IDENTIFICACION: CC 1.039.458.160
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-544

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JUAN ANDRES BOTERO ORTIZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.458.160** del contenido de la **Resolución N° 2173 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2173 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó **Sofia Toro Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: JUAN ANDRES BOTERO ORTIZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.458.160
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-544

RESOLUCIÓN No. 2173
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310912 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-4949, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 608.656)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN ANDRES BOTERO ORTIZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.458.160**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN ANDRES BOTERO ORTIZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.458.160** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$608.656)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310912 del 27 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2174 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026684
04-04-2024 08:06:12
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2174 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JORDY FELIPE PARDO OSORIO
IDENTIFICACION: CC 1.152.699.913
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-545

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JORDY FELIPE PARDO OSORIO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.152.699.913** del contenido de la **Resolución N° 2174 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2174 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectó: **Sofia Toro Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: JORDY FELIPE PARDO OSORIO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.152.699.913
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-545

RESOLUCIÓN No. 2174
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310938 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-4950, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JORDY FELIPE PARDO OSORIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.152.699.913**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JORDY FELIPE PARDO OSORIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.152.699.913** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310938 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 2174
4 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas
Proyectó: Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2175 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

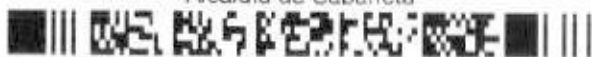
Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026689
04-04-2024 08:12:09
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2175 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DAVID PARRA CARDONA
IDENTIFICACION: CC 1.001.538.864
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-546

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **DAVID PARRA CARDONA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.001.538.864** del contenido de la **Resolución N° 2175 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2175 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: DAVID PARRA CARDONA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.001.538.864
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-546

RESOLUCIÓN No. 2175
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310923 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2020-4961, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DAVID PARRA CARDONA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.538.864**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DAVID PARRA CARDONA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.001.538.864** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310923 del 27 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas
Proyectó: *Sofía Toro Vargas*
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2176 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024026894
04-04-2024 08:18:55

Radicador CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2176 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MICHAEL ALEXANDER AMAYA QUIÑONEZ
IDENTIFICACION: CC 1.127.533.653
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-547

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **MICHAEL ALEXANDER AMAYA QUIÑONEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.127.533.653** del contenido de la **Resolución N° 2176 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2176 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas

Contratista de Apoyo administrativo



SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

**Resolución No. 2176
4 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago**

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MICHAEL ALEXANDER AMAYA QUÍÑONEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.127.533.653
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-547

**RESOLUCIÓN No. 2176
(4 DE FEBRERO)***"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310941 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2020-4960, TIPO 3**, por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 309.183)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MICHAEL ALEXANDER AMAYA QUÍÑONEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.127.533.653**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MICHAEL ALEXANDER AMAYA QUÍÑONEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.127.533.653** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$309.183)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310941 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Sofía Toro Vargas".

Proyecto: Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2177 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

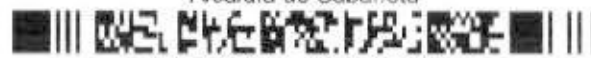
Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024026704

04-04-2024 08:24:42

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2177 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTIAGO GUTIERREZ TABARES
IDENTIFICACION: CC 1.039.463.303
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-548

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **SANTIAGO GUTIERREZ TABARES** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.463.303** del contenido de la **Resolución N° 2177 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2177 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas

Proyecto: *Sofía Toro Vargas*
Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: SANTIAGO GUTIERREZ TABARES
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.463.303
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-548

RESOLUCIÓN No. 2177
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310905 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-4962, TIPO 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 154.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SANTIAGO GUTIERREZ TABARES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.463.303**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SANTIAGO GUTIERREZ TABARES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.463.303** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 154.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310905 del 27 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026729

04-04-2024 08:31:55

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2178 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN CASTRO LOPEZ
IDENTIFICACION: CC 1.036.781.685
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-549

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JUAN SEBASTIAN CASTRO LOPEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.036.781.685** del contenido de la **Resolución N° 2178 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2178 del 4 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó: **Sofía Toro Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo



SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 2178 4 DE FEBRERO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: JUAN SEBASTIAN CASTRO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.036.781.685
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-549

RESOLUCIÓN No. 2178
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310913 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-4966, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 154.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN SEBASTIAN CASTRO LOPEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.781.685**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN SEBASTIAN CASTRO LOPEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.781.685** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$154.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310913 del 27 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2178

4 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sofia Toro Vargas

Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2179 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta.



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026731

04-04-2024 08:36:40

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2179 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: NASLY STEFANNY POSADA BARRANTES
IDENTIFICACION: CC 1.152.185.437
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-550

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **NASLY STEFANNY POSADA BARRANTES** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.152.185.437** del contenido de la **Resolución N° 2179 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2179 del 4 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: NASLY STEFANNY POSADA BARRANTES
IDENTIFICACIÓN: CC 1.152.185.437
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-550

RESOLUCIÓN No. 2179
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria de seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho las **Resoluciones No. 202310915 del 27 de septiembre de 2023 y 202310920 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de las cuales se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – a nombre de **NASLY STEFANNY POSADA BARRANTES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.152.185.437** para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo, los cuales se relacionan a continuación:

1. N° 05-631-6-2020-5389, TIPO 3; por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$309.183)**
2. N° 05-631-6-2020-5391, TIPO 2; por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESO SM/L (\$154.677)**

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriados el día **27 de septiembre de 2023**, según documentos adjuntos al expediente.


Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **NASLY STEFANNY POSADA BARRANTES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.152.185.437** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$463.860)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –,

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 2179 4 DE FEBRERO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

obligación contenida en la **Resolución No. 202310915 del 27 de septiembre de 2023 y 202310920 del 27 de septiembre de 2023.**

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA TOTAL de los comparendos es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$463.860).**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

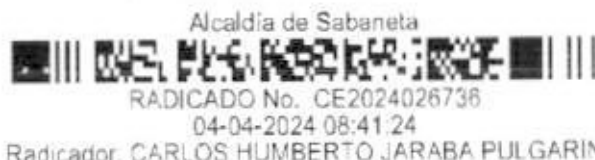
Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,



NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2180 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LADY SAMARA HERNANDEZ CARDONA
IDENTIFICACION: CC 43.752.228
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-551

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **LADY SAMARA HERNANDEZ CARDONA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 43.725.228** del contenido de la **Resolución N° 2180 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2180 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sonia Toro Vargas
Proyector: **Sonia Toro Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: LADY SAMARA HERNANDEZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN: CC 43.752.228
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-551

RESOLUCIÓN No. 2180
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310908 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-5400, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LADY SAMARA HERNANDEZ CARDONA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 43.725.228**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LADY SAMARA HERNANDEZ CARDONA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 43.725.228** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 202310908 del 27 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2180

4 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Jul.
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2182 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2182 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: HUGO ARMANDO VILLA ARANGO
IDENTIFICACION: CC 8.355.503
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-553

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **HUGO ARMANDO VILLA ARANGO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 8.355.503** del contenido de la **Resolución N° 2182 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2182 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: HUGO ARMANDO VILLA ARANGO
IDENTIFICACIÓN: CC 8.355.503
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-553

RESOLUCIÓN No. 2182
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310939 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-5430, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **HUGO ARMANDO VILLA ARANGO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.355.503**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **HUGO ARMANDO VILLA ARANGO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.355.503** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310939 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2182

4 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANÍA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía Toro Vargas

Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2184 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2184 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JUAN DAVID HENAO MUÑOZ
IDENTIFICACION: CC 1.037.615.509
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-555

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JUAN DAVID HENAO MUÑOZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.037.615.509** del contenido de la **Resolución N° 2184 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2184 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: JUAN DAVID HENAO MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.037.615.509
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-555

RESOLUCIÓN No. 2184
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310918 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-5435, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN DAVID HENAO MUÑOZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.615.509**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN DAVID HENAO MUÑOZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.037.615.509** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310918 del 27 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2184

4 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2185 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024026748
04-04-2024 08:48:32

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2185 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CLARA INES MAZO JARAMILLO
IDENTIFICACION: CC 1.039.461.668
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-556

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **CLARA INES MAZO JARAMILLO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.461.668** del contenido de la **Resolución N° 2185 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2185 del 4 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



EJECUTADO: CLARA INES MAZO JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.461.668
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-556

RESOLUCIÓN No. 2185
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310940 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-5428, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CLARA INES MAZO JARAMILLO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.461.668**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CLARA INES MAZO JARAMILLO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.461.668** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310940 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026754
04-04-2024 08:55:00
Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2186 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ANDERSON ESTIVEN MEJIA SUAZA
IDENTIFICACION: CC 1.036.680.725
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-557

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **ANDERSON ESTIVEN MEJIA SUAZA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.036.680.725** del contenido de la **Resolución N° 2186 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2186 del 4 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: ANDERSON ESTIVEN MEJIA SUAZA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.036.680.725
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-557

RESOLUCIÓN No. 2186
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310954 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-5427, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDERSON ESTIVEN MEJIA SUAZA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.680.725**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDERSON ESTIVEN MEJIA SUAZA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.680.725** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310954 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia J. V.
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026767

04-04-2024 09:02:55

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2187 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DIEGO ALBERTO MORENO OSORIO
IDENTIFICACION: CC 8.433.769
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-558

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **DIEGO ALBERTO MORENO OSORIO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 8.433.769** del contenido de la **Resolución N° 2187 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2187 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Tor Vargas
Proyectó: Sofia Tor Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: DIEGO ALBERTO MORENO OSORIO
IDENTIFICACIÓN: CC 8.433.769
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-558

RESOLUCIÓN No. 2187
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria de seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho las Resoluciones No. 202310916 del 27 de septiembre de 2023, 202310969 del 28 de septiembre de 2023 y 202310914 del 27 de septiembre de 2023, por medio de las cuales se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – a nombre de **DIEGO ALBERTO MORENO OSORIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.433.769** para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo, los cuales se relacionan a continuación:

1. N° 05-631-6-2020-5445, TIPO 4; por el valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**
2. N° 05-631-6-2020-5431, TIPO 4; por el valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**
3. N° 05-631-6-2020-5447, TIPO 4; por el valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados en estrados el día **27 de septiembre de 2023** y **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriados el día **27 de septiembre de 2023** y **28 de septiembre de 2023**, según documentos adjuntos al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DIEGO ALBERTO MORENO OSORIO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.433.769** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:



1. **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.855.992)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310916 del 27 de septiembre de 2023, 202310969 del 28 de septiembre de 2023 y 202310914 del 27 de septiembre de 2023.**

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA TOTAL de los comparendos es de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.855.992).**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro V.
Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2188 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2188 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: VALENTINA OCAMPO VELEZ
IDENTIFICACION: CC 1.027.891.167
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-559

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **VALENTINA OCAMPO VELEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.027.891.167** del contenido de la **Resolución N° 2188 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2188 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyección: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: VALENTINA OCAMPO VELEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.027.891.167
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-559

RESOLUCIÓN No. 2188
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310893 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-5959, TIPO 2**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **VALENTINA OCAMPO VELEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.027.891.167**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **VALENTINA OCAMPO VELEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.027.891.167** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310893 del 27 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026779

04-04-2024 09:18:01

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2189 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JOHNATAN ANDRES OSPINA RUBIANO
IDENTIFICACION: CC 1.036.609.802
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-560

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **JOHNATAN ANDRES OSPINA RUBIANO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.036.609.802** del contenido de la **Resolución N° 2189 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2189 del 4 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas

Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: JOHNATAN ANDRES OSPINA RUBIANO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.036.609.802
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-560

RESOLUCIÓN No. 2189
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria de seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho las **Resoluciones No. 202310961 del 28 de septiembre de 2023, 202310972 del 28 de septiembre de 2023 y 202310965 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de las cuales se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – a nombre de **JOHNATAN ANDRES OSPINA RUBIANO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.609.802** para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo, los cuales se relacionan a continuación:

1. N° 05-631-6-2020-5452, TIPO 4; por el valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**
2. N° 05-631-6-2020-5448, TIPO 4; por el valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**
3. N° 05-631-6-2020-5451, TIPO 4; por el valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriados el día **28 de septiembre de 2023**, según documentos adjuntos al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOHNATAN ANDRES OSPINA RUBIANO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.609.802** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2189

4 DE FEBRERO DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



1. **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.855.992)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310961 del 28 de septiembre de 2023, 202310972 del 28 de septiembre de 2023 y 202310925 del 28 de septiembre de 2023.**

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA TOTAL de los comparendos es de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.855.992).**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026781

04-04-2024 09:20:52

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2190 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SEBASTIAN YEPES MUÑOZ
IDENTIFICACION: CC 1.039.471.190
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-561

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **SEBASTIAN YEPES MUÑOZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.039.471.190** del contenido de la **Resolución N° 2190 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 2190 del 4 DE FEBRERO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas


Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas

Proyectó: **Sofia Toro Vargas**

Contratista de Apoyo administrativo



SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 2190 4 DE FEBRERO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: SEBASTIAN YEPES MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.471.190
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-561

RESOLUCIÓN No. 2190
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310962 del 28 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-5463, TIPO 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SEBASTIAN YEPES MUÑOZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.471.190**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **28 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **28 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SEBASTIAN YEPES MUÑOZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.471.190** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310962 del 28 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

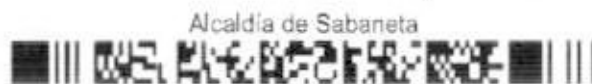
Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024026785
04-04-2024 09:27:21

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2193 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BLANCO MORENO
IDENTIFICACION: CC 79.959.045
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-564

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **CARLOS ALBERTO BLANCO MORENO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 79.959.045** del contenido de la **Resolución N° 2193 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta
<https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2193 del 4 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toró Vargas
Proyecto Sofia Toró Vargas
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: KARLA CRISTINA ALVAREZ TEJADA REPRESENTANTE DEL MENOR JONATHAN BARRETO ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC - TI 1.127.582.328 - 1.034.294.198
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-562

RESOLUCIÓN No. 2191
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310871 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **05-631-6-2020-5777, TIPO 4**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **KARLA CRISTINA ALVAREZ TEJADA IDENTIFICADA CON CC N° 1.127.582.328, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL MENOR JONATHAN BARRETO ALVAREZ CON TI N° 1.034.294.198**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **KARLA CRISTINA ALVAREZ TEJADA IDENTIFICADA CON CC N° 1.127.582.328, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL MENOR JONATHAN BARRETO ALVAREZ CON TI N° 1.034.294.198**, y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310871 del 27 de septiembre de 2023**.



Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

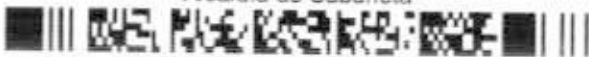
Sofía Toro Vargas

Proyecto: Sofía Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026789
04-04-2024 09:30:06
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 2195 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: WILLIAM GALLEGOS RIOS
IDENTIFICACION: CC 98.642.112
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-566

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **WILLIAM GALLEGOS RIOS** identificado con **cédula de ciudadanía N° 98.642.112** del contenido de la **Resolución N° 2195 del 4 DE FEBRERO DE 2024** "-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2195 del 4 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Tofo Vargas
Proyectó: **Sofia Tofo Vargas**
Contratista de Apoyo administrativo





EJECUTADO: WILLIAM GALLEGO RIOS
IDENTIFICACIÓN: CC 98.642.112
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-566

RESOLUCIÓN No. 2195
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202310897 del 27 de septiembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2020-5910, TIPO 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **WILLIAM GALLEGO RIOS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 98.642.112**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **27 de septiembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de septiembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **WILLIAM GALLEGO RIOS**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 98.642.112** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202310897 del 27 de septiembre de 2023**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 2195
4 DE FEBRERO DE 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyectó: Sofia Toro Vargas
Contratista de Apoyo Administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 2196 de 4 DE FEBRERO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 2



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024026793

04-04-2024 09:32:21

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 2196 DEL 4 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CARLOS MARIO VASCO HENAO
IDENTIFICACION: CC 15.348.772
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA
RADICADO: CP-2024-567

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la) señor(a) **CARLOS MARIO VASCO HENAO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 15.348.772** del contenido de la **Resolución N° 2196 del 4 DE FEBRERO DE 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	5 DE ABRIL DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	12 DE ABRIL DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2196 del 4 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofia Toro Vargas
Proyecto: Sofia Toro Vargas

Contratista de Apoyo administrativo



SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 2196 4 DE FEBRERO DE 2024 Mandamiento de Pago	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CARLOS MARIO VASCO HENAO
 IDENTIFICACIÓN: CC 15.348.772
 CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
 RADICADO: CP-2024-567

RESOLUCIÓN No. 2196
(4 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2155 del 16 de noviembre de 2021**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **5-63104196, TIPO 4**, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$ 936.323)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CARLOS MARIO VASCO HENAO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 15.348.772**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **16 de noviembre de 2021**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **16 de noviembre de 2021**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CARLOS MARIO VASCO HENAO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 15.348.772** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$936.323)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2155 del 16 de noviembre de 2021**.

Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Sofía T. V.
Proyectó: *Sofía Toro Vargas*
Contratista de Apoyo Administrativo